

CIRCULAR 189

AMMFA SALUD (Unificado): Unificación de Planes

Se Informa que, a partir del día lunes 14 de junio del corriente año, la obra social AMFFA pasará a unificar todos sus convenios, denominándose **AMFFA SALUD (Unificado)**. La misma estará conformada por los siguientes convenios: **Amffa Ospoce Plan 411; Amffa Ospoce Plan 415; Amffa Plan Regional; Amffa Adherentes y Amffa Cafar**.

Al momento de validar se deberá elegir solamente la obra social AMFFA SALUD (Unificado), independientemente del convenio.

Cuando se tenga que validar Afiliados de: **Amffa Ospoce Plan 415; Amffa Plan Regional; Amffa Adherentes y Amffa Cafar**, se deberá seleccionar el **Plan General**, donde el sistema emitirá la cobertura correspondiente para cada Afiliado. Al momento de validar Afiliados de **Amffa Ospoce 411**, se deberá seleccionar el Plan denominado **OSPOCE 411**, donde el sistema emitirá la cobertura de dicho plan. Quedando todos los Planes Autorizados con los diferentes porcentajes de cobertura, los cuales se utilizarán para todos los convenios.

Solamente para el convenio AMFFA CAFAR, por el momento y hasta que termine la Campaña de vacunación 2021, las vacunas correspondientes a dicha campaña se deberán validar en el Convenio: **AMFFA CAFAR → Plan: Vacuna antigripal**.

Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

Para ver Vademécum Completo ([Clic Aquí](#))

CIRCULAR 190

CO-SEGUROS SIN RECETA

Recordamos los Co-seguros que No requieren la presentación de la receta para la dispensa: **APOC, FEBOS, SOEME, SUPERINTENDECIA DE SERV. SOCILES DE LAS POLICIAS y SUTEBA**. En estos casos, el afiliado se presenta con el DNI. Mientras que para **DPAS, UDOCBA y UPCN** el afiliado se presentará con su respectiva CREDENCIAL o CARNET. **Recuerden que no es necesario enviar la fotocopia de IOMA**. Para la presentación al cobro sólo es necesario el comprobante de validación que contenga la firma y datos del Afiliados o tercero interviniente, además de sello y firma de la farmacia.

CIRCULAR 191

IOMA: Validación de Tiras y Pañales

Ante los débitos recibidos desde el IOMA, recordamos que las **Tiras Reactivas y Pañales**, que estén autorizadas por cualquier resolución, se deberán validar como Accesorios. Excepto las recetas de Recurso de Amparo, cuando se especifique la marca comercial del Pañal, se deberán validar en

"IOMA 678-697-1638" como **Accesorios Varios**, donde la Farmacia define el valor, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad.

Para ver resumen de Resoluciones ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 192

IOMA Recurso de Amparo: Documentación para Adjuntar

Se recuerda que toda receta de **IOMA Recurso de Amparo** debe estar acompañada con la Orden de Provisión y la Copia del Oficio Judicial, en la cual deben estar especificados los datos del Afiliado y la medicación prescripta en la receta, sin necesidad de adjuntar todas las hojas que componen el Oficio Judicial.

CIRCULAR 193

IOMA Ambulatorio: Recordatorio Droga Misoprostol

Recordamos que el IOMA, en el marco de la Ley 27610, implementó la cobertura del 100% para la Droga **Misoprostol**, la cual es utilizada para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Al momento de validar dicha medicación, lo deberán realizar a través de IOMA Ambulatorio, donde el sistema de validación dará la cobertura antes mencionada, siempre y cuando el Afiliado esté con capacidad de gestar.

CIRCULAR 194

BANCO PROVINCIA: Recetas de Emergencia Sanitaria – Recordatorio

Recordamos que, durante la emergencia sanitaria y hasta nuevo aviso, la obra social aceptará todo tipo de recetario, en forma original o enviados a los pacientes por medios electrónicos: correo electrónico, whatsapp, etc. Es importante destacar que la prescripción puede estar de puño y letra del profesional, como también en forma digital (Ej. Computadora), pero con la particularidad de que la firma y sello del profesional prescriptor deberá estar en original, y siempre deben respetar los datos que solicita el recetario oficial (Nº y Nombre del Afiliado, fecha, Medicación por Nombre genérico, etc). La farmacia podrá efectuar la dispensa con una impresión de la receta, la cual deberá validar con los sistemas habituales. La misma deberá estar firmada por el afiliado o tercero que retira la medicación, adjuntando el comprobante de validación y los troqueles en la copia de la receta.

Atención: Esto no aplica para la dispensa de medicamentos estupefacientes que necesiten duplicados.

CIRCULAR 195

HOSPITAL AUSTRAL SALUD: Actualización Vademécum Crónicos

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la obra social. -Para ver el mismo ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 196

OSPIA: Planes Autorizados

La Obra Social informa que, a partir del día lunes 14 de junio del corriente año, se deberá validar en forma obligatoria las recetas Autorizadas por la Obra Social de acuerdo a los porcentajes establecidos en las mismas, dejando de existir la posibilidad de realizar carátulas manuales. Para ver Norma de Atención ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 197

OSPIL AMPIL: Médicos Autorizantes

Informamos que la Obra Social actualizó el listado de médicos autorizantes. Para ver norma de atención ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 198

OSMATA: Continuidad de Normas por Emergencia Sanitaria

La Obra Social informa que, ante la continuidad de la Emergencia Sanitaria de público conocimiento, continúan vigentes las modificaciones estipuladas en este contexto:

- La vigencia de las recetas es de 90 días corridos a partir de la fecha de prescripción.
- Toda medicación crónica puede dispensarse sin prescripción médica: basta que el afiliado se presente a la farmacia con su credencial y mencione la medicación crónica que utiliza, donde el sistema verifica la medicación con el Afiliado, para dar cobertura. **La farmacia debe presentar el comprobante de validación con los troqueles adheridos, donde deberá estar la firma y datos del afiliado.**

CIRCULAR 199

PAMI - Programa de Uso Racional de Medicamentos

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar una comunicación recibida del PAMI en la que se nos informa que se ha implementado el Monitoreo de Dosis Terapéuticas y Seguras de Medicamentos, en el marco del Programa de Uso Racional de Medicamentos.

A través de este Monitoreo incorpora alertas en el sistema de prescripción de recetas electrónicas y un control de dosis en el sistema validador de farmacia.

Con la implementación de este nuevo sistema se dispensarán con cobertura 100% únicamente dosis inferiores a las establecidas como terapéuticas y seguras.

Para ver el comunicado completo ([Clic aquí](#)).

CIRCULAR 200

RECETARIO SOLIDARIO: Actualización del Vademécum

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la obra social, para ver el mismo ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 201

SCIS UNIFICADO – Actualización de Vademécums

Se informa que la obra social SCIS UNIFICADO, actualizó los siguientes vademécums:

- ANTICONCEPTIVOS ([Clic aquí](#))
- CRÓNICOS ([Clic aquí](#))
- PLAN 40% ([Clic aquí](#))
- PLAN P 40% ([Clic aquí](#))
- PLAN 50% ([Clic aquí](#))
- PLAN PMI ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 202

UNIÓN PERSONAL – Medicamento "Clexane"

La Obra Social informa que, por excepción, se pueden prescribir hasta 3 cajas en la misma receta del medicamento Clexane (enoxaparina) para las afiliadas con cláusula PMI, el cual se valida por el sistema online de cada farmacia.

CIRCULAR 203

Listado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos informan que aceptan imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc. A continuación se adjunta el listado de las mismas ([Clic aquí](#))